SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

JPV

MAT: Destina inmueble fiscal ubicado en el Lote 17 –A, calle San Martín N° 2972 de la comuna, provincia y Región de Antofagasta a la Contraloría General de la República.

Exp. N° 022DE611622

ANTOFAGASTA, 17 DIC. 2013

RESOLUCIÓN EXENTA 2272 /

VISTOS: Estos antecedentes, y en especial, lo solicitado por la Contraloría General de la República, mediante formulario de estilo de fecha 14 de noviembre de 2013; Informe de Validación 1 Nº 1712 de 2013 evacuado por la Unidad de Catastro de esta Secretaría; Sesión Nº 318 del Comité Consultivo Regional; Certificado de Avalúo Fiscal evacuado por el Servicio de Impuestos Internos de fecha 13 de diciembre de 2013; Minuta de Deslindes evacuada por la Unidad de Mensura de esta Seremía de fecha 13 de septiembre de 2013; Informe Validación Catastral 2 Nº 962 del 17 de diciembre de 2013 evacuado por la Unidad de Mensura de esta Seremía; Minuta Interna Nº 455 de 17 de diciembre de 2013, evacuada por el Encargado de la Unidad de Bienes; En general todos los antecedentes que obran en expediente Nº 022DE611622.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fisco de Chile es dueño del inmueble fiscal ubicado en el lote 17-A, calle San Martín Nº 2972 de la comuna, provincia y Región de Antofagasta.

2. Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados tanto por la Unidad de Catastro como por la Unidad de Bienes de esta Secretaría, dicho inmueble se encuentra disponible.

3. Que, la petición se hace necesaria a objeto de destinarlo para el funcionamiento de la Contraloría Regional de Antofagasta.
4. Que, el Comité Consultivo resolvió aceptar la postulación sin cambios.
5. Que, la Unidad de Bienes, en informe citado en Vistos, se pronuncia positivamente respecto de este acto.
6. Que, atendidos los antecedentes, es posible indicar que la solicitud del Servicio de Impuestos Internos, Región de Antofagasta, consta con fundamentos suficientes. Por lo que habiendo realizado todos los actos de rigor, resulta aconsejable acceder a la solicitud de destinación planteada.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; D.S N° 53 de 1978; D.L N° 3.274 de 1980 que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S N° 386 de 1981; D.S N° 9 de fecha 29 de enero de 2002; y artículo 80 de la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; en general todas las normas de Ministerio de Bienes Nacionales, y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Destinase a la Contraloría General de la República, R.U.T. Nº 60.400.000-9, con domicilio para estos efectos en calle Teatinos Nº 56, Santiago, el inmueble fiscal ubicado en el lote 17-A, calle San Martín Nº 2972 de la comuna, provincia y Región de Antofagasta, inscrito en favor del fisco a fojas 6474 bajo el Nº 7019 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, individualizado en el plano confeccionado por el Ferrocarril Antofagasta Bolivia del año 2012, bajo el Nº 1481, cuenta con una superficie de 1.000,33 metros cuadrados, enrolado en el Servicio de Impuesto Internos bajo el Nº 948-00022, y cuyos deslindes particulares son los siguientes; **Norte:** Calle San Martín , en 24,72 metros; **Este:** Lote 17 –B, en 37,68 metros; **Sur:** Calle Serrano y Otros propietarios, en 25,26 metros; **Oeste:** Otro propietario, en 43,40 metros.
2. El Período de vigencia de esta destinación es indefinida mientras dure el objeto de la destinación.
3. El inmueble fiscal deberá ser destinado para el funcionamiento de la sede de la Contraloría Regional de Antofagasta.
4. La entidad destinataria deberá mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble que se destina, que en virtud de este instrumento se encuentra bajo su administración.

5. Si el beneficiario utilizare el terreno destinado en fines distintos al indicado, se pondrá término a la presente destinación, bastando para acreditar esta circunstancia el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés superior del Estado.
6. Sin perjuicio de lo resuelto, a la presente se entienden incorporadas todas las normas contenidas en el Decreto Ley 1939/77 y las demás prohibiciones y obligaciones para el destinatario establecidas en nuestro ordenamiento legal.

Anótese, regístrese, comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

ALCIRA ARCE SALVATIERRA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION:
Expediente
Unidad Jurídica
Unidad de Bienes
Unidad de Catastro